



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO XLVIII

Miércoles 15 de Noviembre de 2017

Nº 1149

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete

JAVIER ARTURO MOR ROIG
Secretario General

NELSON ADRIAN MARINO
Secretaria de Gobierno

DARÍO GANDUGLIA
**Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia**

GERMAN NIEDFELD
Secretario de Salud

GABRIEL T. ROULLIET
**Secretario de Planeamiento Urbano
y Desarrollo Económico**

LUIS BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos

PABLO MARTIN GOROSITO
Secretario de Hacienda y Finanzas

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización

GUSTAVO EDGARDO SILVA
Secretario de Cultura y Educación

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario Agencia Platense de Recaudación

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON
**Secretario de Espacios Públicos y
Gestión Ambiental**

RAUL MARIO CADAA
Secretario de Desarrollo Social

JUAN ESTEBAN OSABA
Presidente EMATUR

BOLETÍN MUNICIPAL N° 1149

ORDENANZAS.

11574 – Autoriza donación.	1
11575 – Ratifica Convenio.	1/5
11565 – Designa nombre Av. 131.	5

DECRETOS.

Decreto N° 2112/17 – Aprueba Pliego. Llama Licit. Pública N° 74/17.	5/6
Decreto N° 2113/17 – Aprueba Pliego. Llama Licit. Pública N° 75/17.	7/8
Decreto N° 2150/17 – Aprueba Pliego. Llama Licit. Pública N° 81/17.	8/9
Decreto N° 2151/17 – Aprueba Pliego. Llama Licit. Pública N° 82/17.	9/10
Decreto N° 2152/17 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 62/17.	10/12
Decreto N° 2475/17 – Aprueba Nómina Mayores Contribuyentes.	12/18

Movimientos de personal

Designaciones
Bajas
Renuncias
Funciones Interinas
Licencia

Varios

Licitaciones Privadas

Expte. 64952

LA PLATA, 11 de Octubre de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 26, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de dos (2) vehículos Marca Renault, Modelo Megane 1.6 Fairway SL 2007, Dominios: GGV 501 y GGV 510, por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para ser afectados a las tareas de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 2°: La Contaduría General a través del Departamento Control Interno y Registro Patrimonial tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al patrimonio municipal.

ARTÍCULO 3°: De forma.

La Plata, 13 de Octubre de 2017.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 13 de Octubre de 2017.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (11574)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

Expte. 63109

LA PLATA, 11 de Octubre de 2017

El Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 26, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Ratificase el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional suscripto entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata, con el objeto de desarrollar tareas en forma conjunta tendientes a garantizar el acceso a la justicia de todos los habitantes, siendo ello un derecho fundamental consagrado institucionalmente, de fecha 17 de noviembre de 2016, cuya copia se adjunta como Anexo 1 de la presente.

ARTÍCULO 2°: De forma

ANEXO



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA.

Entre la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Avenida 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Presidente, Dr. Luis Esteban Genoud, en adelante la SUPREMA CORTE (Res. Cte. N° 2462/16), por una parte y LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, con domicilio en calle 12 entre 51 y 53, de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Intendente, Dr. Julio Garro, en adelante LA MUNICIPALIDAD, acuerdan en celebrar el presente convenio, destacando la importancia de fortalecer los vínculos de cooperación entre ambas partes, que permitan desarrollar tareas en forma conjunta, tendientes a garantizar el acceso a la justicia de todos los habitantes, siendo ello un derecho fundamental consagrado constitucionalmente, el cual se somete a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Ambas instituciones se comprometen a realizar, en forma conjunta, las actividades necesarias tendientes a brindar un mejor servicio de Justicia a toda la población residente del Partido de La Plata.-----

SEGUNDA: A tal fin, LA SUPREMA CORTE asume el compromiso de realizar, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Infraestructura Edilicia, dos Concursos Nacionales de Ideas y Anteproyectos, tendientes a la construcción de los Complejos Judiciales, en los predios de su propiedad, ubicados entre las calles 3, 4, 48 y 49 de la ciudad de La Plata y 514, 516, 19 y Camino General Belgrano de la localidad de Ringuet.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD, prestará colaboración y asistencia en la elaboración e implementación de los referidos Concursos Nacionales de Ideas y Anteproyectos.-----

*Dra. MARIALIDA RIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata*

*Dr. FERNANDO PONCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata*



CUARTA: LA SUPREMA CORTE, se compromete a destinar algún sector de los predios antes mencionados para el uso público, acordando con LA MUNICIPALIDAD la función y alcance de los mismos, así como también la definición de las contraprestaciones correspondientes.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD prestará la colaboración que resulte necesaria, a fin de llevar a cabo la construcción de los Complejos Judiciales, la cual podrá consistir entre otras cosas y si resultara indispensable, en gestionar la modificación de los indicadores urbanísticos de los predios en cuestión, a las necesidades edilicias requeridas previamente, así como también evaluará la posibilidad de otorgar carácter de urgente, a todos los trámites vinculados a las obras de construcción de los Complejos Judiciales y cualquier otra cuestión que resulte prioritaria a tales fines.-----

SEXTA: Las partes se comprometen a realizar las obras de mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura urbana de los predios. Entre ellas, reparar las veredas del predio ubicado en calle 3, 4, 48 y 49 de la ciudad de La Plata, para lo cual LA SUPREMA CORTE aportará los materiales necesarios a tal efecto y LA MUNICIPALIDAD prestará la mano de obra calificada. Todo ello en función del Acuerdo Complementario específico, que se suscribirá al efecto.---

SEPTIMA: En lo sucesivo y ante la posibilidad de que las partes puedan ejercer en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos, las mismas formalizarán dicha acción, en el marco del presente Convenio de Colaboración y Cooperación Institucional, con la suscripción de Acuerdos Complementarios específicos.-----

OCTAVA: El presente convenio comenzará a regir a partir de la suscripción del mismo y tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años, prorrogable automáticamente por igual período sino mediante notificación fehaciente en contrario de alguna de las partes, con una antelación no menor a treinta (30) días.-----

NOVENA: Cualquiera de las partes, unilateralmente y sin invocación de causa, podrá rescindir el presente Convenio Marco, mediante notificación fehaciente



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

cursada con una antelación no menor a noventa (90) días, sin que ello pueda afectar los proyectos en curso y hasta su respectiva finalización.-----

DECIMA: Para todos los efectos que pudieran surgir del presente convenio, las partes fijan su domicilio legales en los consignados anteriormente y las discrepancias que pudieren surgir se resolverán de común acuerdo entre las mismas.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los ...17... días del mes de noviembre del año 2016.-----

Dr. JULIO CÉSAR GARRÓ
Intendente
Municipalidad de La Plata

LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Dra. MARIALIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

RECEPTURA DE GABINETE

La Plata, 13 de Octubre de 2017.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 13 de Octubre de 2017.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (11575)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

Expte. 65045

LA PLATA, 11 de Octubre de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 28, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Desígnese con el nombre San Marcelino Champagnat a la Avenida 131 desde Diagonal 73 y calle 32 hasta 520.

ARTÍCULO 2°: Designase con el nombre San Marcelino Champagnat a la plazoleta ubicada en la intersección de la calle Diagonal 73 y 32.

ARTÍCULO 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a la colaboración de una placa en la plazoleta mencionada en el Artículo 2° con el nombre designado, número y fecha de esta ordenanza. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria al ejercicio de gastos vigentes a cargo del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°: Deróguese la Ordenanza 2748 del año 1961.

ARTICULO 5°: De forma.

La Plata, 13 de Octubre de 2017.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 13 de Octubre de 2017.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (11576)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

La Plata, 21 de Septiembre de 2017.

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1042935/2017, por el cual la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO Y DESARROLLO ECONÓMICO, solicita la ejecución de la obra “Diagonales Verdes” (Diag. 76, Pza. Azcuénaga y Pza. Belgrano), en el marco del Convenio de Cooperación y Financiación celebrado el 23 de Junio del 2017 entre la Secretaría de Obras Públicas del

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de La Plata, mediante solicitud de pedido N°2327/17, obrante a fs. 159; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se realiza la Licitación Pública N°74/17 primer llamado acerca de cuyo resultado ilustra el acto de apertura y demás documentación acumulada, fracasada por no contar con propuestas en condiciones de ser consideradas.

Que la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO Y DESARROLLO ECONÓMICO ha confeccionado el PLIEGO de BASES y CONDICIONES, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°74/17 efectuada con fecha 18 de Septiembre de 2017, fracasada por no contar con propuestas en condiciones de ser consideradas.-

ARTICULO 2°: Apruébese el PLIEGO DE BASES y CONDICIONES y Anexos para la ejecución de la obra “Diagonales Verdes” (Diag. 76, Pza. Azcuénaga y Pza. Belgrano).-

ARTICULO 3°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N°74 del 2017, segundo llamado para la ejecución de la obra “Diagonales Verdes” (Diag. 76, Pza. Azcuénaga y Pza. Belgrano), de acuerdo a las Cláusulas Generales y Anexos que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 24 de Octubre de 2017 a las 10.30 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 4°: A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, podrá descargarse libre y gratuitamente en el sitio web www.laplata.gov.ar.-

ARTICULO 5°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09.30 hs del día 24 de Octubre de 2017, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 6°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 8°: Regístrese; comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS; CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

DECRETO N° 2112/17

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Gabriel T. Rouillet. Secretario de Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico.

La Plata, 21 de Septiembre de 2017.

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1042936/2017, por el cual la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO Y DESARROLLO ECONÓMICO, solicita la ejecución de la obra "Diagonales Verdes" (Av. 32-Etapa 2), en el marco del Convenio de Cooperación y Financiación celebrado el 23 de Junio del 2017 entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de La Plata, mediante solicitud de pedido N°2328/17, obrante a fs. 153; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se realiza la Licitación Pública N°75/17 primer llamado acerca de cuyo resultado ilustra el acto de apertura y demás documentación acumulada, fracasada por no contar con propuestas en condiciones de ser consideradas.

Que la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO Y DESARROLLO ECONÓMICO ha confeccionado el PLIEGO de BASES y CONDICIONES, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está eh condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°75/17 efectuada con fecha 18 de Septiembre de 2017, fracasada por no contar con propuestas en condiciones de ser consideradas.-

ARTICULO 2°: Apruébese el PLIEGO DE BASES y CONDICIONES y Anexos para la ejecución de la obra "Diagonales Verdes" (Av. 32-Etapa 2).-

ARTICULO 3°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N°75 del 2017, segundo llamado, para la ejecución de la obra "Diagonales Verdes" (Av. 32-Etapa 2), de acuerdo a las Cláusulas Generales y Anexos que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 24 de Octubre de 2017 a las 12.00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros;-

ARTICULO 4°: A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, podrá descargarse libre y gratuitamente en el sitio web www.laplata.gov.ar.-

ARTICULO 5°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 11.00 hs del día 24 de Octubre de 2017, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.

ARTICULO 6°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 8º: Regístrese; comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS; CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

DECRETO N° 2113/17

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Gabriel T. Rouillet. Secretario de Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico.

* * *

La Plata, 26 de Septiembre de 2017.

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1049581/2017, por el cual la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita la ejecución de la obra "CINNA en Jardín N°11. Ampliación", con destino a la DIRECCIÓN DE GENERAL DE PLANEAMIENTO, EJECUCIÓN Y GERENCIAMIENTO DE OBRA, mediante solicitud de pedido N°2584/17, obrante a fs. 28; y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y las Especificaciones Técnicas Generales y las ESPECIFICACIONES TECNICAS, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y las Especificaciones Técnicas Generales para la obra "CINNA en Jardín N°11. Ampliación", con destino a la DIRECCIÓN DE GENERAL DE PLANEAMIENTO, EJECUCIÓN Y GERENCIAMIENTO DE OBRA.-

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 81 del 2017, para la obra "CINNA en Jardín N°11. Ampliación", de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que registrará el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 25 de Octubre de 2017 a las 09.00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -17 de Octubre inclusive- a la casilla de correo electrónico licitacionespublicasmlp@gmail.com, indicando razón social y cuit de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs.-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 08.00 hs del día 25 de Octubre de 2017, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese; comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS; CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

DECRETO N° 2150/17

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

* * *

La Plata, 26 de Septiembre de 2017.

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1049577/2017, por el cual la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita la ejecución de la obra "Centro de Salud N°1. Refacciones Generales", con destino a la DIRECCIÓN DE GENERAL DE PLANEAMIENTO, EJECUCIÓN Y GERENCIAMIENTO DE OBRA, mediante solicitud de pedido N°2585/17, obrante a fs. 28; y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Particulares, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Particulares para la obra "Centro de Salud N°1. Refacciones Generales", con destino a la DIRECCIÓN DE GENERAL DE PLANEAMIENTO, EJECUCIÓN Y GERENCIAMIENTO DE OBRA.-

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 82 del 2017, para la obra "Centro de Salud N°1. Refacciones Generales", de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que registrará el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 25 de Octubre de 2017 a las 10.00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de

la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -17 de octubre inclusive- a la casilla de correo electrónico licitacionespublicasmlp@gmail.com, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs.-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09.00 hs del día 25 de Octubre de 2017, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese; comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS; CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

DECRETO N° 2151/17

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

* * *

La Plata, 26 de Septiembre de 2017.

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1031775/2017, la Ley 6021, el Decreto Ley 6769/58, y sus posteriores modificatorias, por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita la realización de la obra denominada "Desagües Pluviales en Villa Elisa -calle 418 y 23-", mediante Solicitud de Pedido NO 1566 obrante a fs. 143; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22/05/2017 fue aprobado mediante Decreto 1063 el Pliego de Bases y Condiciones, llamándose a Licitación Pública N° 62/2017 para la ejecución de la obra, estableciéndose las condiciones para la adquisición de los pliegos y fijándose como fecha del acto de apertura de los sobres el día 22 de Junio de 2017 a las 09.00 hs.

Que en el mismo acto administrativo se ordenó la publicación de edictos de ley, cumplimentándose con dicha exigencia según constancias obrantes a fs. 148/154.

Que a tales efectos tuvo lugar la realización de la LICITACION PÚBLICA Nro. 62/2017, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación acumulada.

Que en el Acto de Apertura de los sobres, se presentaron las siguientes propuestas:

PROPUESTA N° 1 Perteneciente a la firma PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A., quien presentó garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 213.959 de la firma COSENA SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA con 00/100 (\$56.530,00).

Dicha empresa cotizó para la presente obra la suma de \$5.791.191,23 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 23/100).

PROPUESTA N° 2 Perteneciente a la firma C.R. CONSTRUCCIONES S.A., quien presentó garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 213.839 de la firma COSENA SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE con 00/100 (\$56.527,00).

Dicha empresa cotizó para la presente obra la suma de \$6.167.250,00 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

Que la Subsecretaría de Asuntos Legales y Jurídicos ha realizado un estudio pormenorizado de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación, concluyendo que la oferta presentada por la empresa PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., ha sido la más conveniente a los intereses de la comuna, dejando a consideración del área propiciante la determinación final del adjudicatario.

Que acto seguido, la Comisión de Evaluación emitió el respectivo Dictamen Técnico, en base al análisis de las ofertas presentadas y su adecuación con el Pliego de Bases y Condiciones, adjuntando asimismo una planilla comparativa de ofertas para la verificación analítica de cantidades y precios unitarios, aconsejando pre adjudicar la obra "DESAGÜES PLUVIALES EN VILLA ELISA -CALLE 418 y 23-" a la firma PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., por el monto de \$5.791.191,23 y rechazar el resto de las ofertas por no ser económicamente convenientes.

Que en base al Acta de Apertura, el dictamen del área técnico legal, el dictamen técnico de la Comisión de Evaluación, y demás constancias obrantes en el Expediente, la OFERTA N° 1 correspondiente a la firma PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 23/100 (\$5.791.191,23), resulta ser la de menor precio en conjunto y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 62/2017, para la obra de "Desagües Pluviales en Villa Elisa -calle 418 y 23-", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2°: Adjudicase la obra denominada "Desagües Pluviales en Villa Elisa -calle 418 y 23-" por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 23/100 (\$5.791.191,23), a la empresa PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., por los motivos expuestos en el considerando del presente.-

ARTICULO 3°: Rechácese la oferta presentada por la empresa CR CONSTRUCCIONES S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4°: La obra adjudicada a la empresa PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, se financiará con cargo a la U.E. 47 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - Jurisdicción 1110135000 -SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal.-

ARTICULO 5°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la firma adjudicataria, que de acuerdo a lo establecido por el art. 21 del Pliego Bases y Condiciones -Especificaciones Legales Generales-, deberá concurrir dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente DECRETO, al Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual, Certificado de Libre Inhibición, Certificado de Juicios Universales del Departamento Judicial correspondiente al domicilio comercial del adjudicatario, contrato profesional del representante técnico visado por el Colegio Profesional pertinente; aporte innominal por las tareas descritas en el art. 26 inc. I de la Ley 12.490 desarrolladas por el Municipio que corresponden a la confección de la presente documentación y a la inspección de los trabajos que se ejecuten y Ubre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios.-

ARTICULO 7°: Procédase a la devolución de la garantía de propuesta a la firma cuya oferta fue rechazada y a la adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-

ARTICULO 9°: Regístrese; notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-

DECRETO N° 2152/17

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

* * *

La Plata, 15 de Noviembre de 2017.

VISTO que en sesión ordinaria nro. 31 celebrada el pasado 15 de Noviembre del año 2017, el Concejo Deliberante ha sancionado la Nómina de Mayores Contribuyentes para el periodo 2017 - 2018; y

CONSIDERANDO:

Que cumplido lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-ley 6769/58, se procede a aprobar dicha nomina dictando el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese la Nómina de Mayores Contribuyentes sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria nro. 31, celebrada en fecha 15 de Noviembre del año 2017, para el periodo 2017 – 2018, en concordancia con lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

TITULARES

1. MICHELLOD, GUSTAVO

Dni. 10.995.064
Domicilio 18 n° 1022 e/ 53 y 54
Partida 5533371

2. CAPOROSSI, LUCIANO PRIMO

Dni.7.607.509
Domicilio 54 N°1620
Partida: 46271

3. NUÑEZ, ELVIRA LIA

Dni.4.780.521
Domicilio 15 N°661 Depto.A
Partida 055-298246

4. IZQUIERDO BROWN, ERNESTO DANIEL

DNI.8.363.650
Domicilio 5N° 127 e/530 y 531
Partida 109594

5. MARSICO DANIEL OSCAR

DNI.13.399.094
DOMICILIO 521 n°1268
PARTIDA 055-127178

6. PALACIOS, RODOLFO CESAR

Dni.8.353.558
Domicilio 132 bis N°381 City Bell
Partida 328210

7. LICURSI, ROBERTO ANIBAL

Dni. 10.676.363
Domicilio 6N°1278
Partida 101348

8. FRANCHI OSVALDO ELISEO

Dni.12.253.898
Domicilio 78N°1382
Partida 172199

9. NICOLETTI, GERARDO JOSE

Dni.26.350.836
Domicilio 46N°1284
Partida 006324

10. MARTINEZ, IGNACIO JUAN

Dni.23.208.392
Domicilio 50 N°1120
Partida 35775-0003

11. GARCIA, SILVIA

Dni.12.466.616
Domicilio 64 n°820
Partida 754050

12. ESCOBAR BAEZ, PABLO

Dni.20.122.297
Domicilio 43 n°417 P.B. DTO.2
Partida 313531

13. GALLIZI, JULIA

Dni.28.129.054
Domicilio 8 N°182 piso 3
Partida 21855-0010

14. PAPASODARO, PABLO

Dni. 32.147.302
Domicilio 134 N° 27
Partida 055-398958

15. ROBUSCHI, LEANDRO

DNI.22.652.329
DOMICILIO 53 N°366
PARTIDA 137460002

16. GIUDICE MARCELO

Dni.20.702.257
Domicilio 13 N°1878
Partida 05523020

17. DE ROSE HERALDO

Dni.1.796.800
Domicilio 71 N°1786
Partida 164915

18. CASTAGNETO, ALICIA GRACIELA

DNI.6.231.991
DOMICILIO 73 N° 468
PARTIDA 150649

19. GONZALEZ FRIGOLI MARTIN

Dni.24.041.047
Domicilio 501 N°1063
Partida 055-218671

20. SANCHEZ HUGO VICTOR

Dni. 12.641.030
Domicilio 56 N° 1956 e/ 134 y 135
Partida 055-093269

21. MASTROCESARE NESTOR ANIBAL

Dni.5.191.937
Domicilio 146 N°1685
Partida 055-246732

22. FORMIGO HORACIO ALBERTO

Dni.12.750.574
Domicilio 2N°1376
Partida 222109

23. MISURACA, JUAN ALBERTO

Dni. 22.292.838
Domicilio 30 N° 3599 esq.496 T.5
Partida 396972

24. DONAMARIA, CARLOS MARIA

Dni. 10.642.535
Domicilio calle 500 N° 3048
Partida: 301265

ARTICULO 2°: Apruebase la nomina de Mayores contribuyentes Suplentes para el periodo 2017- 2018, conforme el siguiente detalle:

SUPLENTES1. FELLI, FEDERICO

DNI.16.462.662
DOMICILIO 499 N°1051 E/5 Y 6
PARTIDA 218620

2. PIETRA, CARLOS

DNI.10.270.775
DOMICILIO 9N°1898
PARTIDA 055-41195

3. PIFANO, MARIANELA

DNI.21.930.200
DOMICILIO 12 BIS N°2209
PARTIDA 129653

4. ALBARRACIN, SANTIAGO

DNI.22.211.149
DOMICILIO 133 N°5360
PARTIDA 055-423878-8

5. MERCAPIDE DARWICH, LUCAS MATIAS

DNI.28.990.525
DOMICILIO 26 N°54 CITY BELL
PARTIDA 640894

6. ARRIPE PABLO MARTIN

Dni.16.827.114
Domicilio 139 n°833 Arturo Seguí
Partida 313939

7. LAPLACE, ROSANA

DNI.12.942.083
DOMICILIO 4 N°162
PARTIDA 138859

8. VAZQUEZ, SERGIO DOMINGO

DNI.17.146.298
DOMICILIO 417 S/N ESQ. CAMINO GRAL. BELGRANO
PARTIDA 108940 0000

9. OSTINELLI, PABLO

DNI.21.706.833
DOMICILIO 68N°969
PARTIDA 36800

10. ULLOA, LAURA RAQUEL

DNI.20.653.536

DOMICILIO 7 N°1680

PARTIDA 022098

11. ETCHART MANDON, MARIA JULIETA

DNI.26.468.396

DOMICILIO 39N°1024

PARTIDA 055-87774

12. MELE, ELENA DEL CARMEN

DNI.4.957.237

DOMICILIO 38 N°95 172 E/16 Y 17

PARTIDA 24759

13. SGRO, ANTONIO DANIEL

DNI.12.159.215

DOMICILIO 72 N°73

PARTIDA 85987

14. MORICONI, RICARDO

DNI.11.616.815

DOMICILIO 32 N°1871

PARTIDA 121671

15. SALVATICO, GONZALO

DNI.26.429.486

PARTIDA 150521-183381

16. FLORIO, CATALINA BEATRIZ

DNI.12.238.751

PARTIDA 227938

17. SOTO, ANDRES ANTONIO

DNI.18.146.245

PARTIDA 327939

18. PALOMO, ROCIO INES

DNI.25.145.008

PARTIDA 327939

19. DELHEYE, MARIA PILAR

DNI.17.846.066

PARTIDA 52051-76148

20. ATADEMO, MARTIN IGNACIO

DNI.22.851.550

DOMICILIO 5 Y 527

PARTIDA 80920

21. ESPINELLI, JESUS

DNI.5.190.852

DOMICILIO 32 N°1814

PARTIDA 307067

22. MALTAGLIATI, JULIO CESAR

DNI.20.864.118

DOMICILIO 15 N°121

PARTIDA 3416

23. BALBO, GABRIEL ALBERTO

DNI.21.739.382

DOMICILIO 476 (GUEMES) N°545, CITY BELL

PARTIDA 103216

24. LEDESMA, JORGE EDUARDO

DNI.10.915.831

DOMICILIO 54 N°856 PISO 10 DTO.A

PARTIDA 317928

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

DECRETO N° 2475/17

Dr. Julio César Garro. Intendente. Sr. Nelson A. Marino. Secretario de Gobierno.

* * *

Designaciones.

- Decreto N° 2182/17 – Asigna PTR en la Dir. Gral. de Cultura y Educación, Sra. DELUCHI.
Decreto N° 2184/17 – Asigna PTR en la Subsec. de Educación, Sra. ALVAREZ.
Decreto N° 2185/17 – Asigna PTR en la Dir. Gral. de Cultura y Educación, Sra. SUELDO.
Decreto N° 2186/17 – Asigna PTR en la Subsec. de Educación, Sra. PEREYRA.
Decreto N° 2187/17 – Asigna PTR en la Dir. Gral. de Cultura y Educación, Sra. MEDINA.
Decreto N° 2188/17 – Asigna PTR en la Dir. Gral. de Cultura y Educación, Sra. MANNARINO.
Decreto N° 2192/17 – Designa PTR en la Dir. Gral. de Cultura y Educación, Sra. GONZALEZ.
Decreto N° 2191/17 – Asigna PTR en la Subsec. de Educación, Sra. HEIDERSCHEID.
Decreto N° 2211/17 – Designa PSSE, Sr. CHAVES.
Decreto N° 2251/17 – Designa PTR en la Subsec. de Educación, Sra. CABRERA.
Decreto N° 2254/17 – Asigna PTR en la Dir. Gral. de Cultura y Educación, Sra. MEDINA.
Decreto N° 2257/17 – Asigna PTR en la Subsec. de Educación, Sra. EPELOA.
Decreto N° 2258/17 – Designa PTR en la Subsec. de Educación, Sra. SAIZ.
Decreto N° 2259/17 – Asigna PTR en la Subsec. de Educación, Sra. VIEIRA PONTES.
Decreto N° 2264/17 – Asigna PTR en la Subsec. de Educación, Sra. PEREYRA.
Decreto N° 2265/17 – Asigna PTR en la Subsec. de Educación, Sra. PELUSO.
Decreto N° 2266/17 – Designa PTR en la Dir. Gral. de Cultura y Educación, Sra. PORTAL.
Decreto N° 2268/17 – Designa PTR en la Dir. Gral. de Cultura y Educación, Sra. RAMALLO.
Decreto N° 2269/17 – Designa PTR en la Dir. Gral. de Cultura y Educación, Sra. SUELDO.

Bajas

- Decreto N° 2190/17 – Da de baja por fallecimiento, Sra. IENNA.
Decreto N° 2222/17 – Da por finalizada designación PSSE, Sra. JUAMBELZ.
Decreto N° 2267/17 – Da de baja por fallecimiento, Sr. SERVIN.
Decreto N° 2289/17 – Da por finalizada designación PSSE, Sr. GUIDI.

Renuncias.

- Decreto N° 2180/17 – Acepta renuncia PTM, Sra. JONES.
Decreto N° 2276/17 – Acepta renuncia por Jubilación, Sra. PONZ.
Decreto N° 2277/17 – Acepta renuncia por Jubilación, Sr. DAVIDS.
Decreto N° 2278/17 – Acepta renuncia por Jubilación, Sr. BRUNZ.

Funciones Interinas.

- Decreto N° 2249/17 – Da por finalizada funciones interinas, Sr. UVIA.

Licencia.

Decreto N° 2248/17 – Amplía Licencia Especial sin Goce de Haberes, Sr. PEREZ.

Decreto N° 2255/17 – Otorga Licencia Especial sin Goce de Haberes, Sra. FERREYRA.

Decreto N° 2256/17 – Otorga Licencia Especial sin Goce de Haberes, Sr. PIÑA.

Varios.

Decreto N° 2339 – Encomienda atención despacho.

Licitaciones Privadas.

Decreto N° 2155/17 – Aprueba Pliego para “Refacción Centro de Salud N° 13”.

Decreto N° 2207/17 – Expte. 4061-1047817/17. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 209/17, por la que se solicita alquiler de minicargadoras.

Decreto N° 2212/17 – Aprueba Pliego para adquisición de formularios de tasas municipales.

Decreto N° 2213/17 – Expte. 4061-1031856/17. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 186/17, por la que se solicita servicio de marketing.

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

IMPRESO EN LA JEFATURA DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
